



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 167, fecha: martes, 03 de Septiembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

2309

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Romanes sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Celebración de Espectáculos Taurinos Populares (Encierros de Reses Bravas por el Campo y por Recinto Urbano) de este municipio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1.b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PLAN DE ENCIERRO A

1º. UBICACIÓN DE LAS ZONAS INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN.



La zona de inicio. Se ubica en los corrales instalados en la C/ Conde de Romanones, coincidiendo con la plaza de toros del municipio.

La zona de suelta comprenderá los parajes denominados "camino de la dehesa", "guindaleras", "las pozas", "caminos del Lobo", "camino de la Vega y Armuña", "Las Tres Nogueras", "camino del Portillo"

Nota aclaratoria.- El art 31 del Decreto define la zona de suelta como aquella donde se sueltan las reses desde la zona de inicio, constituyendo un espacio estrictamente reservado a los participantes sean estos caballistas, corredores o miembros de la organización. Esta zona deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a los no participantes de que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo de que las reses la abandonen. Además deberán adoptarse las medidas de seguridad indicadas en el apartado tercero del artículo 31 referido.[cuanto mas grande sea esta zona mas difícil será de señalización o acotamiento y mas difícil de controlar la presencia de público no participante]

La zona de espectadores será el perímetro de la plaza de toros y los remolques agrícolas ubicados junto a la pista polideportiva entre el Camino de Tendilla y el Lobo.

El art 32 del Decreto determina que la zona de espectadores estará situada fuera de la zona de suelta y deberá estar debidamente vallada.....

La zona de finalización coincide con la zona de inicio, los corrales instalados en la C/ Conde de Romanones.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente se soltará/n la/s res/es desde los corrales ubicados en la C/ Conde de Romanones seguirán por la Plaza Mayor y por la C/ Mayor Baja a la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en camino inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Mayor, Plaza Mayor y C/ Conde de Romanones donde se encuentra la zona de finalización.

3º. NÚMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas del encierro será de 6, que tendrán como función la conducción de las reses de una zona a otra del encierro.

4º. NÚMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, encargados del refugio de los participantes, así como con objeto de colaborar en el buen desarrollo del festejo. Estos vehículos deberán cumplir lo dispuesto en la



normativa vigente.

5º. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE EL EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 4 vehículos de la organización con funciones específicas para acordonar y reconducir a la res en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia).

Además de los mecanismos indicados también se dispondrá de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración del encierro será de tres horas.

PLAN DE ENCIERRO B´

1º. UBICACIÓN DE LAS ZONAS INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN.

La zona de inicio. Se ubica en los corrales instalados en el paraje "Las Viñas"

La zona de suelta comprenderá los parajes denominados "Las Viñas", "Las pozas", "Camino de la Vega y Armuña, "El Lobo".

Nota aclaratoria.- El art 31 del Decreto define la zona de suelta como aquella donde se sueltan las reses desde la zona de inicio, constituyendo un espacio estrictamente reservado a los participantes sean estos caballistas, corredores o miembros de la organización. Esta zona deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a los no participantes de que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo de que las reses la abandonen. Además deberán adoptarse las medidas de seguridad indicadas en el apartado tercero del artículo 31 referido.[cuanto mas grande sea esta zona mas difícil será de señalización o acotamiento y mas difícil ser controlar la presencia de pblico no participante]

La zona de espectadores será el perímetro de la plaza de toros y los remolques agrícolas ubicados junto a la pista polideportiva entre el Camino de Tendilla y el Lobo. (suponiendo que sea la misma que en el Plan de Encierro A)

El art 32 del Decreto determina que la zona de espectadores estará situada fuera de la zona de suelta y deberá estar debidamente vallada.....



La zona de finalización se ubica en los corrales instalados en la C/ Conde de Romanones coincidiendo con la plaza de toros.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente se soltarán las reses desde los corrales ubicados en el Paraje de "las Viñas" continúa por el campo entre el cauce del río San Andrés, los caminos de la Vega, Armuña y el Lobo, llegarán a C/Mayor, Plaza Mayor, C/Conde de Romanones y volverán a salir por la Plaza Mayor, C/Mayor hasta llegar a la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en camino inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Mayor, Plaza Mayor y C/ Conde de Romanones donde se encuentra la zona de finalización.

3º. NÚMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas del encierro será de 6, que tendrán como función la conducción de las reses de una zona a otra del encierro.

4º. NÚMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de tres, encargados del refugio de los participantes, así como con objeto de colaborar en el buen desarrollo del festejo. Estos vehículos deberán cumplir lo dispuesto en la normativa vigente.

5º. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE EL EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 4 vehículos de la organización con funciones específicas para acordonar y reconducir a la res en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia).

Además de los mecanismos indicados también se dispondrá de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración del encierro será de tres horas.



PLAN DE ENCIERRO C´

1º. UBICACIÓN DE LAS ZONAS INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN.

La zona de inicio. Se ubica en los corrales instalados en la C/ Conde de Romanones, coincidiendo con la plaza de toros del municipio.

La zona de suelta comprenderá los parajes denominados "camino de Irueste", "Guindaleras", "Camino de la dehesa", "Cerro del Señor", "Valdecanalejas", "camino de Tendilla", "El lobo", "Camino de la Vega y Armuña".

La zona de espectadores será el perímetro de la plaza de toros y los remolques agrícolas ubicados junto a la pista polideportiva entre el Camino de Tendilla y el Lobo.

El art 32 del Decreto determina que la zona de espectadores estará situada fuera de la zona de suelta y deberá estar debidamente vallada.....

La zona de finalización coincide con la zona de inicio, los corrales instalados en la C/ Conde de Romanones.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente se soltará/n la/s res/es desde los corrales ubicados en la C/ Conde de Romanones seguirán por la C/ Mayor Baja, Plaza Mayor y por la C/Mayor Alta hasta llegar a la salida del casco urbano hasta llegar a la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en camino inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Mayor, Plaza Mayor y C/ Conde de Romanones donde se encuentra la zona de finalización.

3º. NÚMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas del encierro será de 6, que tendrán como función la conducción de las reses de una zona a otra del encierro.

4º. NÚMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, encargados del refugio de los participantes, así como con objeto de colaborar en el buen desarrollo del festejo. Estos vehículos deberán cumplir lo dispuesto en la normativa vigente.

5º. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE EL EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS



RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 4 vehículos de la organización con funciones específicas para acordonar y reconducir a la res en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia).

Además de los mecanismos indicados también se dispondrá de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración del encierro será de tres horas.

PLAN DE ENCIERRO 'D'

1º. UBICACIÓN DE LAS ZONAS INICIO, SUELTA, ESPECTADORES Y FINALIZACIÓN.

La zona de inicio. Se ubica en los corrales situados en el paraje denominado "El Lobo".

La zona de suelta comprenderá los parajes denominados "El Lobo", "Camino de Tendilla", "Camino de la Vega y Armuña", "Guindaleras", "camino de la dehesa", "Las pozas".

La zona de espectadores será el perímetro de la plaza de toros y los remolques agrícolas ubicados junto a la pista polideportiva entre el Camino de Tendilla y el Lobo.

El art 32 del Decreto determina que la zona de espectadores estará situada fuera de la zona de suelta y deberá estar debidamente vallada.....

La zona de finalización coincide con la zona de inicio, los corrales instalados en la C/ Conde de Romanones.

2º. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente se soltará/n la/s res/es desde los corrales ubicados en el paraje de "El Lobo", seguirán por los caminos de Tendilla, del Lobo, de Armuña, llegarán a la C/Mayor, Plaza Mayor, C/Conde de Romanones y volverán a salir por la Plaza Mayor, C/Mayor hasta llegar a la zona de suelta descrita donde permanecerán las reses para su disfrute hasta que decida el Presidente. Una vez que este lo ordene, se iniciará la reconducción de las reses nuevamente por los caballistas en camino inverso hasta llegar al recorrido urbano C/ Mayor, Plaza Mayor y C/ Conde de Romanones donde se encuentra la zona de finalización.



3º. NÚMERO MÍNIMO DE CABALLISTAS ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE LAS RESES DE UNA A OTRA ZONA DEL ENCIERRO.

El número mínimo de caballistas del encierro será de 6, que tendrán como función la conducción de las reses de una zona a otra del encierro.

4º. NÚMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS PREVISTOS POR LA ORGANIZACIÓN PARA COLABORAR EN LA CELEBRACIÓN DEL ENCIERRO.

El número de vehículos de los que dispondrá la organización será como mínimo de diez, encargados del refugio de los participantes, así como con objeto de colaborar en el buen desarrollo del festejo. Estos vehículos deberán cumplir lo dispuesto en la normativa vigente.

5º. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL DE LOS QUE DISPONDRÁ EL ORGANIZADOR PARA TRANQUILIZAR O INMOVILIZAR A LAS RESES ANTE EL EVENTUAL RIESGO DE QUE ABANDONEN LA ZONA DE SUELTA, SE PRODUZCAN SITUACIONES DE ESPECIAL RIESGO O CUANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS RESES LO EXIJA.

Los mecanismos de control de las reses a utilizar ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta serán: 4 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas y 4 vehículos de la organización con funciones específicas para acordonar y reconducir a la res en caso necesario, junto con el material técnico necesario dispuesto por el Director de Lidia).

Además de los mecanismos indicados también se dispondrá de un rifle de dardo adormecedor que será utilizado por personal cualificado para su utilización como último recurso.

6º. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La duración del encierro será de tres horas.

En Romanones, a 3 de Septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: José Antonio Ponce del Campo